



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 02 OCT 2023  
Ref.: Ejecutivo E.G.R. 11001410375120170052000

Vencido como se encuentra el traslado del avalúo visible a folio 208 del plenario, sin que se realizará pronunciamiento alguno de la contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, el Despacho lo aprueba.

Como quiera que no pudo llevarse a cabo la diligencia de remate programada en auto de fecha 10 de marzo de 2023 (fl. 201) y en atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte activa (fl. 212), el Despacho, **DISPONE:**

Fijar la hora de las 9:30 am del día 1º del mes noviembre del 2023, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el 100% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40697612, propiedad de JOHN FREDY SALAMANCA MENDIVELSO, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

La licitación deberá presentarse en sobre cerrado, el cual deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del avalúo del respectivo bien (artículo 451 del C.G.P), transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación se abrirán los sobres y leerán las ofertas que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 452 del CGP, siendo postura admisible el 70% del avalúo de los bienes (art. 448 del CGP). Esa es primera licitación.

Por secretaria, elabórese aviso de remate y expídense sendas copias para su publicación en un periódico de amplia circulación como El Tiempo, El Espectador, La Republica o el Nuevo Siglo y en una emisora de reconocida audiencia.

Las publicaciones ordenadas, deberán efectuarse con una antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, y aportarse junto con el certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble objeto de subasta, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por  
estado No. 123 de fecha 03 OCT 2023 en la página web del Juzgado de  
conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a  
las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 02 OCT 2023

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120170133200**

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora que milita a folio 93 del paginario, se niega por improcedente, toda vez que dicha medida fue decretada mediante providencia fechada el 22 de febrero de 2018 (fl. 36), cuyo oficio (0549-18), fue retirado y tramitado por el peticionario, y las respuestas de las entidades bancarias reposan en el expediente.

Se insta al precitado togado, para que se abstenga de elevar solicitudes inconducentes y reiterativas de asuntos que ya han sido resueltos, pues esto va en contra vía de la eficiente y buena marcha de este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 123 de fecha 03 OCT 2023 la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 02 OCT 2023

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180172200

Se pone en conocimiento de las partes el acta de entrega material del inmueble objeto de adjudicación en remate, que milita a folio 215 del paginario.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la actora obrante a folio 214, y por ser procedente tal petición, se ordena la entrega de títulos judiciales en favor del extremo ejecutante, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas aprobadas.

Frente a la asignación de honorarios definitivos al secuestre, incoada por la apoderada judicial de la parte actora (fl. 216), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 del Código General del Proceso, en concordancia con lo estatuido en el numeral 1.1 del artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho **DISPONE**:

Asignar como honorarios definitivos a la sociedad Discover Soluciones Jurídicas y Bodegajes S.A.S., secuestre dentro del presente asunto, la suma de \$222.158; dinero que deberá pagar la parte ejecutante al precitado auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 123 de fecha 03 OCT 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

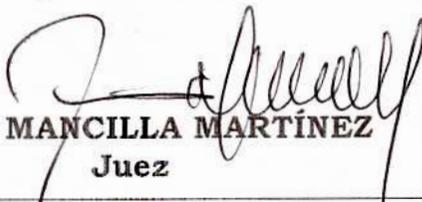
Bogotá D.C., 02 OCT 2023  
Ref.: **Monitorio 1100140375120180197600**

En atención a la sentencia de fecha 10 de octubre de 2019 (fl. 272) y como quiera que la parte demandante no promovió demanda ejecutiva en los términos de ley, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: ARCHIVAR** el proceso de la referencia dejando las anotaciones a que haya lugar.

**SEGUNDO: ORDENAR** el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 123 de fecha 03 OCT 2023 a página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 02 OCT 2023  
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180231900

En atención a la solicitud de seguir adelante la ejecución presentada por la apoderada actora visible a folio 134, se reitera que deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 29 de junio de 2023 (fl. 132), donde se le informó que el proceso se encuentra suspendido hasta tanto se verifique el incumplimiento del acuerdo de pago, lo cual no se encuentra acreditado en el presente trámite.

Así las cosas, deberá el actor ceñirse a lo indicado en el artículo 560 del C.G.P. y tramitar la declaratoria de incumplimiento ante el Centro de Conciliación respectivo, en cuyo caso lo procedente por parte de este Despacho judicial es remitir este expediente al juez que conozca por reparto del proceso de insolvencia, siendo improcedente ordenar seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 123 de fecha 03 OCT 2023 a la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 02 OCT 2023  
**Ref.: Restitución 1100140375120190005500**

En atención a la sentencia de restitución de fecha 30 de julio de 2019 y como quiera que la parte demandante no efectuó gestión para diligencia de entrega, ni promovió demanda ejecutiva en los términos de ley, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: ARCHIVAR** el proceso de la referencia dejando las anotaciones a que haya lugar.

**SEGUNDO: ORDENAR** el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 123 de fecha 03 OCT 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 97-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 02 OCT 2023  
Ref.: Restitución 1100140375120190037200

En atención a la sentencia de restitución de fecha 03 de agosto de 2020 (fl. 67) y como quiera que la parte demandante no efectuó gestión para diligencia de entrega del inmueble objeto de este asunto, ni promovió demanda ejecutiva en los términos de ley, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: ARCHIVAR** el proceso de la referencia dejando las anotaciones a que haya lugar.

**SEGUNDO: ORDENAR** el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 123 de fecha 03 OCT 2023 página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 02 OCT 2023

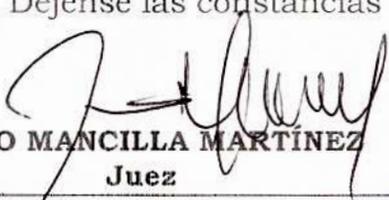
Ref.: Restitución 1100140375120190044100

En atención a la sentencia de restitución de fecha 18 diciembre de 2019 y como quiera que la parte demandante no efectuó gestión para diligencia de entrega, ni promovió demanda ejecutiva en los términos de ley, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: ARCHIVAR** el proceso de la referencia dejando las anotaciones a que haya lugar.

**SEGUNDO: ORDENAR** el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

  
JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado  
No. 123 de fecha 03 OCT 2023 página web del Juzgado de conformidad a  
lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 02 OCT 2023  
Ref.: Restitución 1100140375120190066900

En atención a la sentencia de restitución de fecha 11 de octubre de 2019 y como quiera que la parte demandante no efectuó gestión para diligencia de entrega, ni promovió demanda ejecutiva en los términos de ley, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: ARCHIVAR** el proceso de la referencia dejando las anotaciones a que haya lugar.

**SEGUNDO: ORDENAR** el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA anterior providencia se notifica por estado  
No. 123 de fecha 03 OCT 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a  
lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

02 OCT 2023

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

Ref.: Ejecutivo 11001410375120190067000

Se pone en conocimiento de la parte actora la devolución del despacho comisorio N° 0109-2022 (fls. 93-95), por parte del Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal de Bogotá, en atención a la falta de interés del actor en realizar la diligencia programada.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora que milita a folio 96 del paginario, mediante la cual solicita fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres de la parte ejecutada, esta se niega por improcedente, toda vez a folio 83 milita el despacho comisorio N° 0109-2022, mismo que fue devuelto por el comisionado conforme lo expuesto en el inciso anterior de este auto, por falta de interés del peticionario.

No obstante lo anterior, por Secretaría actualícese el aludido despacho comisorio, el cual deberá ser diligenciado por el extremo demandante. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 123 de fecha 03 OCT 2023 la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 02 OCT 2023  
Ref.: Restitución 1100140375120190077500

En atención a la sentencia de restitución de fecha 5 de diciembre de 2019 y como quiera que la parte demandante no efectuó gestión para diligencia de entrega, ni promovió demanda ejecutiva en los términos de ley, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: ARCHIVAR** el proceso de la referencia dejando las anotaciones a que haya lugar.

**SEGUNDO: ORDENAR** el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

  
JAIRO MANCILLA MARTINEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado  
No. 123 de fecha 03 OCT 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a  
lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJ 1546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

02 OCT 2023

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_  
**Ref.: Restitución 1100140375120190110800**

En atención a la sentencia de restitución de fecha 23 de octubre de 2020 (fl. 29) y como quiera que la parte demandante no efectuó gestión para diligencia de entrega del inmueble objeto de este asunto, ni promovió demanda ejecutiva en los términos de ley, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: ARCHIVAR** el proceso de la referencia dejando las anotaciones a que haya lugar.

**SEGUNDO: ORDENAR** el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA anterior providencia se notifica por estado No. 123 de fecha 03 OCT 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

02 OCT 2023

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

**Ref.: Restitución 1100140375120190110900**

En atención a la sentencia de restitución de fecha 10 de marzo de 2020 y como quiera que la parte demandante no efectuó gestión para diligencia de entrega, ni promovió demanda ejecutiva en los términos de ley, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: ARCHIVAR** el proceso de la referencia dejando las anotaciones a que haya lugar.

**SEGUNDO: ORDENAR** el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTINEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 123 de fecha 03 OCT 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 02 OCT 2023  
Ref.: Restitución 1100140375120190112200

En atención a la sentencia de restitución de fecha 13 de marzo de 2020 (fl. 27) y como quiera que la parte demandante no efectuó gestión para diligencia de entrega del inmueble objeto de este asunto, ni promovió demanda ejecutiva en los términos de ley, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: ARCHIVAR** el proceso de la referencia dejando las anotaciones a que haya lugar.

**SEGUNDO: ORDENAR** el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 123 de fecha 03 OCT en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

03 OCT 2023  
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA